



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 092-2016-MDC.A.

CASTILLA, 23 de Febrero de 2016

VISTO:

El Informe N°097-2016-MDC-GSC/SGDC, de fecha 28 de Enero de 2016, emitido por el Secretario Técnico de Defensa Civil; el Informe N°89-2016-MDC-GAJ, de fecha 19 de Febrero de 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, según D.S N°045-2015-PCM, "Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en algunos distritos y provincias comprendidos en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas, San Martín, Ancash, Lima, Ica, Arequipa, Cusco, Puno y Junín, por Peligro Inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño"; El Distrito de Castilla, ha sido declarada en estado de emergencia por peligro inminente, ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del fenómeno del niño;

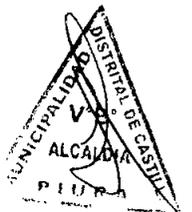
Así mismo, con D.S N° 058-2015-PCM, publicado en El Peruano el 07.09.2015, se decretó Prorrogar por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 04 de setiembre de 2015, el Estado de Emergencia en algunos Distritos y Provincias comprendidos en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas, San Martín, Ancash, Lima, Ica, Arequipa, Cuzco, Puno, Junín, y Provincia Constitucional del Callao, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, declarado por Decreto Supremo N° 045-2015-PCM, rectificado por Fe de Erratas, de fecha 15 de julio de 2015, para la culminación de la ejecución de acciones inmediatas y necesarias de respuesta destinadas a la reducción del muy alto riesgo existente y de rehabilitación que corresponda;

Que, la Ley N°28551, establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres;

Que, con Informe N°097-2016-MDC-GSC/SGDC, de fecha 28 de Enero de 2016, emitido por el Secretario Técnico de Defensa Civil, solicita la aprobación del PLAN DE CONTINGENCIAS ANTE EL PERIODO DE LLUVIAS 2015-2016 Y LA OCURRENCIA DEL FENOMENO DEL NIÑO; del Distrito de Castilla, Provincia de Piura; para dar cumplimiento a la normativa vigente, y con Informe N°155-2016-MDC-GSC-SGDC, de fecha 15 de Febrero de 2016, realiza aclaraciones respecto a la solicitud de aprobación;

Que, con Informe N°89-2016-MDC-GAJ, de fecha 19 de Febrero de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, determina que resulta viable la aprobación, mediante Resolución de Alcaldía, del Plan de Contingencias ante el Periodo de Lluvias 2015-2016 y la ocurrencia del Fenómeno del Niño, de acuerdo con la normativa vigente;

Que, estando expuesto por la Secretaría Técnica de Defensa Civil y la Gerencia de Asesoría Jurídica; con proveído de fecha 22 de Febrero de 2016, la Gerencia Municipal autoriza la emisión del acto resolutivo correspondiente; y, con los vistos de los mismos; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 092-2016-MDC.A.

CASTILLA, 23 de Febrero de 2016

SE RESUELVE:

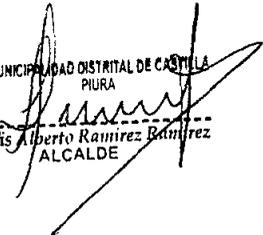
ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el PLAN DE CONTINGENCIAS ANTE EL PERIODO DE LLUVIAS 2015-2016 Y LA OCURRENCIA DEL FENOMENO DEL NIÑO; del Distrito de Castilla, Provincia de Piura, que consta de 89 Folios, 1 Plano de Modelo de Desarrollo Urbano Castilla al 2032 y 1 Plano de Instituciones Educativas y Centros de Salud.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la Dirección Regional Desconcertada de INDECI PIURA, para fines y conocimiento.

ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes de la plataforma de Defensa Civil, a los Miembros del Grupo de Trabajo, a la Gerencia de Gerencia de Seguridad Ciudadana, a la Sub Gerencia de Defensa Civil y a los estamentos competentes, de la Municipalidad Distrital de Castilla.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

Ing. Luis Alberto Ramirez Ramirez
ALCALDE

